



## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

### CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:				TRÁMITE: <input checked="" type="checkbox"/> SERVICIO <input type="checkbox"/>
<b>Levantamiento topográfico catastral.</b>				
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula	TM-CC-VB-01	
<p>Se refiere a las acciones de recorrido en campo para identificar los límites del inmueble y medición de los mismos, contando con la descripción del documento que acredite la propiedad correspondiente, con las precisiones vertidas por el solicitante y los propietarios y los poseedores de los inmuebles colindantes, así como las evidencias físicas ( vialidades, bardas, cercas, canales, barrancas, etc.).</p>				
FUNDAMENTO LEGAL	Artículo 166 fracción VI, 167, 168, 169, 171, 173, 175, 179, y 182 del Código Financiero del Estado de México y Municipios Manual Catastral del Estado de México y Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios			
DOCUMENTO A OBTENER:	Acta circunstanciada y plano del levantamiento topográfico.			VIGENCIA DEL DÓCUMETO A OBTENER: Permanente
SE REALIZA EN LÍNEA?	SI <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	No aplica	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	En los que el propietario o poseedor no esté conforme con las medidas y superficies del documento que acredite la propiedad siempre y cuando proporcione la relación de colindantes del inmueble en el cual se va a realizar el servicio.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTA SUJETO A INSPECCION O VERIFICACION Y OBJETIVO DE LA MISMA	Se verifica con los colindantes los linderos.			
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con numero la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.	
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>				
1.- Solicitud prevista en la ventanilla única con los datos del predio inscritos.	SI	NO	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; apartado I.3 política ACGC014 punto 9, apartado III.2.3 política VL002.punto 1 del Manual Catastral del Estado de México.	
2.- Documento que acredite la propiedad del inmueble (escritura pública, sentencia judicial con ejecutoria, contrato de compraventa, traslado de dominio con su comprobante de pago).	SI	I	Apartado III.2.3. política VL002. Punto 2 del Manual Catastral del Estado de México.	
3.- Recibo predial actual.	SI	I	Apartado III.2.3. política VL002 punto 3 del Manual Catastral del Estado de México.	
4.- Identificación oficial vigente del propietario (credencial para votar, cartilla militar, pasaporte, cedula profesional vigente).	SI	I	Apartado III.2.3. política VL002 punto 5 del Manual Catastral del Estado de México.	
5.- Carta poder e identificación oficial de quien solicite el trámite, en caso que no sea el propietario.	SI	I	Apartado III.2.3. política VL002 punto 5 del Manual Catastral del Estado de México.	
6.- Pago de derechos de acuerdo a la superficie.	SI	0	Apartado III.2.3. política VL002 punto 6 del Manual Catastral del Estado de México.	
7.- Plano con croquis de localización, con coordenadas UTM.	SI	I	Manual de procedimientos catastrales del municipio de Valle de Bravo.	
8.- Lista de colindantes actualizada, con número telefónico	SI	NO	Manual de procedimientos catastrales del municipio de Valle de Bravo.	
<b>NOTA:</b> Cada uno de los documentos antes mencionados serán entregados en un 1 juego de copias impreso, grabado en un C.D.				

Valle de Bravo

Gobierno Municipal

2025 - 2027

TESORERIA

MUNICIPAL



o U.S.B en documento PDF. Los documentos originales solo son para cotejo de datos.				
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>				
1. Solicitud prevista en la ventanilla única con los datos del predio inscritos.	SI	NO	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; apartado I.3 política ACGC014 punto 9, apartado III.2.3 política VL002.punto 1 del Manual Catastral del Estado de México.	
2. Documento que acredite la propiedad del inmueble (escritura pública, sentencia judicial con ejecutoria, contrato de compraventa, traslado de dominio con su comprobante de pago).	SI	I	Apartado III.2.3. política VL002. Punto 2 del Manual Catastral del Estado de México.	
3. Recibo predial actual.	SI	I	Apartado III.2.3. política VL002 punto 3 del Manual Catastral del Estado de México.	
4. Identificación oficial vigente del propietario (credencial para votar, cartilla militar, pasaporte, cedula profesional vigente).	SI	I	Apartado III.2.3. política VL002 punto 5 del Manual Catastral del Estado de México.	
5. Carta poder e identificación oficial de quien solicite el trámite, en caso que no sea el propietario.	SI	I	Apartado III.2.3. política VL002 punto 5 del Manual Catastral del Estado de México.	
6. Pago de derechos de acuerdo a la superficie.	SI	O	Apartado III.2.3. política VL002 punto 6 del Manual Catastral del Estado de México.	
7. Plano con croquis de localización, con coordenadas UTM.	SI	I	Manual de procedimientos catastrales del municipio de Valle de Bravo.	
8. Lista de colindantes actualizada, con número telefónico	SI	NO	Manual de procedimientos catastrales del municipio de Valle de Bravo.	
<b>NOTA:</b> Cada uno de los documentos antes mencionados serán entregados en un 1 juego de copias impreso, grabado en un C.D. o U.S.B en documento PDF. Los documentos originales solo son para cotejo de datos.				
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>				
1. Solicitud prevista en la ventanilla única con los datos del predio inscritos.	SI	NO	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; apartado I.3 política ACGC014 punto 9, apartado III.2.3 política VL002.punto 1 del Manual Catastral del Estado de México.	
2. Documento que acredite la propiedad del inmueble (escritura pública, sentencia judicial con ejecutoria, contrato de compraventa, traslado de dominio con su comprobante de pago).	SI	I	Apartado III.2.3. política VL002. Punto 2 del Manual Catastral del Estado de México.	
3. Recibo predial actual.	SI	I	Apartado III.2.3. política VL002 punto 3 del Manual Catastral del Estado de México.	
4. Identificación oficial vigente del propietario (credencial para votar, cartilla militar, pasaporte, cedula profesional vigente)	SI	I	Apartado III.2.3. política VL002 punto 5 del Manual Catastral del Estado de México.	
5. Carta poder e identificación oficial de quien solicite el trámite, en caso que no sea el propietario.	SI	I	Apartado III.2.3. política VL002 punto 5 del Manual Catastral del Estado de México.	
6. Pago de derechos de acuerdo a la superficie.	SI	O	Apartado III.2.3. política VL002 punto 6 del Manual Catastral del Estado de México.	
7. Plano con croquis de localización, con coordenadas UTM.	SI	I	Manual de procedimientos catastrales del municipio de Valle de Bravo.	
8. Lista de colindantes actualizada, con número telefónico	SI	O	Manual de procedimientos catastrales del municipio de Valle de Bravo.	



**NOTA:** Cada uno de los documentos antes mencionados serán entregados en un 1 juego de copias impreso, grabado en un C.D. o U.S.B en documento PDF. Los documentos originales solo son para cotejo de datos.

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	Ingresar los documentos a revisión en la coordinación de catastro, realizar su pago en caja, esperar que agendan fecha para realizar la diligencia correspondiente en el predio(aproximadamente en 5 días hábiles posteriores), finalmente le será entregada acta circunstanciada y plano del levantamiento topográfico.				
PLAZO MAXIMO DE RESPUESTA	15 días hábiles				
COSTO:	Se calcula de acuerdo a la superficie del terreno.		Fundamento Jurídico: De acuerdo a la tarifa que se establece en el artículo 166 fracción VI del Código Financiero del Estado de México y Municipios, considerando el rango de la superficie de terreno, se calcula el monto a pagar.		
FORMA DE PAGO:	Efectivo <input checked="" type="checkbox"/>	Tarjeta de Crédito <input checked="" type="checkbox"/>	Tarjeta de Débito <input checked="" type="checkbox"/>	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) <input checked="" type="checkbox"/>	N/A
DONDE PODRÁ PAGARSE:	Cajas de la Tesorería Municipal, en el interior del edificio denominado "La Casona", Porfirio Díaz, número 102, colonia Centro, Valle de Bravo, Mex.				
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A				
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Acuerdo manifestado por todos los colindantes referente a los linderos. En el acta circunstanciada se documenta los motivos por los que se procede o se suspende el levantamiento.				
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	N/A				

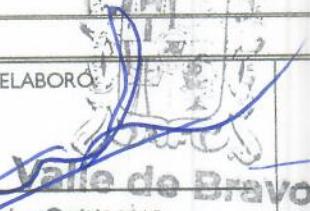
DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE			
Tesorería Municipal		Catastro Municipal			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Claudia García Rebollar			
DOMICILIO:	CALLE:	Porfirio Díaz		NO. INT. Y EXT.:	102
COLONIA:	Centro	MUNICIPIO:	Valle de Bravo		
C.P.:	51200	HORARIO Y DIAS DE ATENCION:	La ventanilla recibe de 9:00 a 16:15 horas.		
LADA:	TELEFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRONICO:	
N/A	N/A	N/A	N/A	catastro@valledebravo.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	N/A				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		N/A			N/A
DOMICILIO:	CALLE:	N/A			NO. INT. Y EXT.:
COLONIA:	N/A	MUNICIPIO:	N/A		
C.P.:	N/A	HORARIO Y DIAS DE ATENCION:	N/A		
LADA:	TELEFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRONICO:	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Los colindantes son obligatorios?				

RESPUESTA:	Si es necesario que los colindantes se presenten al momento de la diligencia o en su defecto un representante legal.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Qué documento se entrega una vez que se realizó el levantamiento topográfico?
RESPUESTA:	Acta circunstanciada y plano del levantamiento topográfico.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿En dónde se solicita el trámite?
RESPUESTA:	En la ventanilla única ubicada en el antiguo Palacio Municipal.

#### TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

N/A

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
 Agustín Rodríguez Casas Municipal COORDINADOR DE CATASTRO	 CLAUDIA GARCÍA REBOLLAR TESORERA MUNICIPAL	05 / 11 / 2025

  
**Valle de Bravo**  
Municipio de  
AGUSTÍN RODRÍGUEZ CASAS  
COORDINADOR DE CATASTRO

**TESORERÍA  
CATASTRO**

**Valle de Bravo**  
Gobierno Municipal  
2025 - 2027  
TESORERÍA MUNICIPAL